INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N ° 01/2020 ID N ° 382.626 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARI"

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 382.626. ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 840.30.003 del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha 22-04-2020 ----------
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara.----------
MONTO REFERENCIAL: ₲ 301.438.800. ----------

En la ciudad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 11:30 horas, en el local de la Municipalidad de Paraguarí se encuentran presentes la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación por la Vía de Excepción N ° 01/2020 con ID Nº 382.626 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARI", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos N° 2992/19 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 2992/19 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. ----------

Así también se procedió a la verificación en el portal del SICCA y en la SINARH que el representante legal el Sr. Benigno Villasboa Cáceres de la empresa VIDEL S.A. adjudicada, se concluye que si cumplen con lo declarado en el Art. 40, por que cuenta con la calificación legal y NO forman parte del plantel de funcionariado de la Institución. Tampoco obra registro de que los mismos sean

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

funcionario público conforme al Certificado obtenido de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.----------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 240969

240969

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENIGNO VILLASBOA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédul de identidad Civil N° 4848012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de l Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a e los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos lo funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento d Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros d ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según l dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, p lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cad Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente d la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concerniente a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; au así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada s halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismo y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: 24/04/2020 10:48

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. ----------

En el pliego de bases y condiciones se establece que el Formulario de la Oferta deberá ser presentado por el Oferente. Este Formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo inválida en forma automática. ----------

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Se ha procedido a la Apertura de Sobres de fecha 23 de abril del 2020, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, se han presentado los siguientes oferentes:

- **VIDEL S.A.-**

Quien ha participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 01/2020 con ID N° 382.626. ----------

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se ha presentado el siguiente oferente con su respectiva cotización según se detalla;

TABLA I:

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
▪ **VIDEL S.A.-**	**Gs. 301.438.800.-**

Una vez realizada la verificación respectiva no se halla errores en la formulación de las ofertas presentadas.----------

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, comprobando que el precio ofertado por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N.º 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

Por decisión de los Miembros del Comité de Evaluación se realizará el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, en el apartado **"CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION"**, para el efecto se designará la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems, según tabla comparativa:

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

TABLA II:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*OFERNTE (S)* **VIDEL S.A**
A) Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de ofertas debe ser extendida de acuerdo al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instituciones al oferente]*	CUMPLE
C) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
D) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
E) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
F) Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
G) La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE
H) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
I) Documentos legales *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Documentos legales	
C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
C.3. Oferentes en Consorcio.	
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente.	N/A
2) Original o Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	N/A
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	N/A

LIC. LIDIA LÓPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

a. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
b. Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	N/A
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A
b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
J) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
1. Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los 2 (Dos) últimos años (2018; 2019)	CUMPLE
2. Copias del formulario 120 de los últimos 24 meses para contribuyentes de sólo IVA General.	N/A
3. Copias del formulario 106 de los últimos 2 años (2018; 2019) para contribuyentes de IRPC.	N/A
4. Copias del formulario 104 de los últimos 2 años (2018; 2019) para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
5. Copia de Facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida	CUMPLE
6. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena..	CUMPLE
7. Declaración Jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
PASA / NO PASA	**PASA**

VIDEL S.A.

CONCEPTO	FORMULA	2018		2019		PROMEDIO
	ACTIVO CORRIENTE	87.060.561		233.402.823		
A- RATIO DE LIQUIDEZ	PASIVO CORRIENTE	1.435.656	60,64	93.443.591	2,50	31,57

	PASIVO TOTAL	1.435.656		93.443.591		
B- ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL	219.156.561	0,01	345.868.847	0,27	0,14

	UTILIDAD O PERDIDA	12.920.905		30.992.322		
C- RENTABILIDAD	CAPITAL	200.000.000	0,06	200.000.000	0,15	0,11

La empresa de VIDEL S.A., cumple con los parámetros satisfactoriamente con relación al análisis financiero, análisis de precio y con el margen de preferencia, según datos proveídos por la misma.----------

Asimismo, como podrá observarse los Miembros del Comité de Evaluación procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, los miembros del Comité no han encontrado en la oferta la Copia del Balance General y cuadro de Estado de Resultado de los años 2018 y 2019

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

autenticados respectivamente, así también Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferta, la Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgado por la INAN, al personal de las empresas, y certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente solicitando dichos documentos mediante nota de fecha 23 de abril a la empresa VIDEL S.A. las cuales fueron proveídas en tiempo y forma, según mesa de entrada N ° 17.051.

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede apreciar que la firma **VIDEL S.A,**cumple con la presentación de documentaciones según están indicados en el pliego de bases y condiciones, en ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60° del Decreto Reglamentario 2992/19 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Según la **TABLA I** la oferta presentada por la firma **VIDEL S.**A, cumple con los documentos sustanciales y formales solicitados en el pliego de bases y condiciones del presente llamado como se observa en la **TABLA II** y considerando que cumple con todas las documentaciones solicitadas en el PBC, se procede al análisis y posterior recomendación de adjudicación.

Los miembros del Comité de Evaluación han verificado que la oferta de la firma **VIDEL S.A,** está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia específica en provisiones similares, ha demostrado la solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la correcta provisión de los bienes solicitados, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta.----------

Que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas la oferta del oferente **VIDEL S.A.,**se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones del mismo y se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento ya que cumple con los requisitos establecidos en el presente llamado.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.
En base a todo lo expuesto y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que establece que en base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

RECOMENDACIÓN FINAL

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas, cotejando el precio ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí; este Comité recomienda la adjudicación de la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PARAGUARI"** a la empresa **VIDEL S.A.**, cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de **Gs. 301.438.800.- (guaraníes trescientos un millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos)**, por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Lidia López Villasanti
Miembro del Comité

Sr. Hugo Espínola Jara
Miembro del Comité

Srta. Rebeca Ferreira Velázquez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Comité de Evaluación